

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : DIVISORIO  
DEMANDANTE : FRANCIA ELENA CASTRILLON CORDOVEZ  
DEMANDADO : LUZ MERY CASTRILLON Y OTROS  
RADICACIÓN : 2014-220

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) De Junio De Dos Mil Veintiuno (2021)

En atención a los memoriales pendientes que anteceden, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Incorpórese a los autos para el conocimiento de las partes, el informe de gestión último allegado por el secuestre designado en el proceso y la constancia de consignación judicial de los dineros consignados por concepto de cánones de arrendamiento.

2.- ORDENAR al secuestre designado en el proceso para que proceda a ENTREGAR de manera inmediata el inmueble rematado, ubicado en la Diagonal 17 H # 17F-I-17 hoy Calle 27CBIS # 17F5-17 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-439241, el cual se encuentra bajo su administración, al señor HERLEY TABIMA RAMIREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.760.696., en condición de rematante adjudicatario de dicho bien. LIBRESE COMUNICACIÓN AL SECUESTRE.

Igualmente, advertir al secuestre que una vez haya procedido a la referida entrega, debe proceder a rendir las cuentas finales de su administración a fin de fijarle sus honorarios definitivos (arts. 52, 455-4 y 500 del CGP)

2.- DISPONER frente al escrito por medio del cual el rematante allega (4) documentos concernientes a facturas de servicios públicos de Emcali y (1) documento referente a recibo de impuesto predial, que aquel petionario-adjudicatario Herley Tabima Ramirez, y con el fin de proceder en los términos que establece el numeral 7º del artículo 455 del C.G.P., deberá allegar oportunamente al proceso, los comprobantes idóneos que acrediten la cancelación de los mencionados valores adeudados por concepto de servicios públicos e impuesto predial del bien inmueble rematado. LIBRESE COMUNICACIÓN.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

3.- NEGAR la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte actora, relativa a dictar sentencia de distribución del producto del remate, en atención a que aún no se cumplen los presupuestos procesales establecidos en el inciso 6 del artículo 411 del C.G.P., concerniente al registro del remate y entrega de la cosa rematada al rematante.

4.- REQUERIR al rematante-adjudicatario señor Herley Tabima Ramírez, para allegue oportunamente al proceso, constancia de haber registrado el remate, sumado a aportar el respectivo certificado de tradición donde conste la inscripción, para proceder a materializar lo dispuesto en los puntos 2 y 3 de este proveído. LIBRESE COMUNICACIÓN.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ASR'.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, <b>04 DE JUNIO DEL 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <b>88</b>____ De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Santiago de Cali, 3 de Junio de 2021

Oficio No. 367

Doctor

PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO

Representante Legal Mejía y Asociados Abogados

Att. Maricela Carabali-(Secuestre)

Calle 5 Oeste N° 27-25. Barrio Tejares San Fernando

La ciudad

Tel 8889161-8889164

[Secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com](mailto:Secretariageneral@mejiayasociadosabogados.com)

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: FRANCIA HELENA CASTRILLON CORDOVEZ

DEMANDADO: LUZ MERY CASTRILLON CORDOVEZ  
NELSON HUMBERTO CASTRILLON CORDOVEZ  
JOSE MEDARDO CASTRILLON CORDOVEZ  
ESTEBAN HUGO CASTRILLON CORDOVEZ  
ELSY AMANDA CASTRILLON CORDOVEZ  
GUSTAVO ADOLFO CASTRILLON CORDOVEZ  
JULIAN HERNANDO CASTRILLON CORDOVEZ  
CESAR AUGUSTO CASTRILLON CORDOVEZ  
JUAN DIEGO CASTRILLON CORDOVEZ.  
HEREDEROS DE GLORIA LIDA CASTRILLON.  
BORIS ADRIAN LOPEZ CASTRILLON  
IVAN ALEXIS LOPEZ CASTRILLON  
YURI ULIVANOV LOPEZ CASTRILLON.

RADICACION: 760013103001-2014-00220-00

Respetuosamente, y conforme lo ordenado en auto del 3 de junio de 2021, se transcribe su parte resolutive, para la observancia de lo allí ordenado, así:

*“REQUERIR al secuestre designado Maricela Carabali, para que se sirva en el término de tres (3) días al recibo de la presente comunicación, hacer ENTREGA del bien inmueble ubicado en la Diagonal 17 H # 17F-1-17 hoy Calle 27CBIS # 17F5-17 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Cali, identificado con matrícula inmobiliaria No.*

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

370-439241, el cual se encuentra bajo su administración, al señor **HERLEY TABIMA RAMIREZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 16.760.696., en condición de rematante adjudicatario de dicho bien. (FDO ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI)

Firmado Por:

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ  
SECRETARIO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-  
VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

632b6bfb459c89231e4e5edc241180f868232d18fdbd45213fa3a70bd5c6ac1e

Documento generado en 03/06/2021 04:36:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>